Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL*. Villavicencio, 11 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Cuaderno 2 Medidas cautelares.

Previo a decidir sobre la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandada, se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de esta misma fecha proferido dentro del cuaderno principal, toda vez que dentro de la etapa liquidativa de la sociedad conyugal, no se encuentra acreditada la facultad que debe conferir la parte a su apoderado para que le represente.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca53d68bfb6828d7f51eb4d45e849dd2de2e6eb9bb4682fef9e360084fef7b8**
Documento generado en 24/10/2022 11:49:18 AM

race

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica